



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Desarrollo Rural
Viceconsejería de Desarrollo Rural
Dirección General de Desarrollo Rural



**INSTITUTO
TECNOLÓGICO
AGRARIO**

Junta de Castilla y León
Consejería de Agricultura, Ganadería
y Desarrollo Rural

AVISO

CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA REGABLE DE LOS CANALES DE PALENZUELA Y QUINTANA DEL PUENTE (PALENCIA)

AUTORIZACIONES DE OBRAS Y MEJORAS

Conforme a lo establecido en el art.18.2.c del Reglamento de Concentración Parcelaria de Castilla y León, desde la publicación del Acuerdo de Declaración de Utilidad Pública y Urgente Ejecución (89/2024, BOCyL nº 165 de 22 de agosto de 2024) los beneficiarios de la concentración parcelaria deberán solicitar autorización previa al órgano responsable de la tramitación del proceso de concentración parcelaria para la realización de obras o mejoras en las parcelas afectadas, sin perjuicio de las demás licencias o autorizaciones preceptivas. No serán valoradas, en ningún caso, las obras o mejoras realizadas sin la correspondiente autorización.

OBRAS SUJETAS A AUTORIZACIÓN:

- Construcciones (viviendas, naves, instalaciones ganaderas, edificaciones auxiliares, casetos para herramientas, refugios...).
- Cerramientos de parcelas (muros, cercas, setos vivos...)
- Demoliciones de edificaciones, cerramientos...
- Plantaciones, arranques y cortas (frutales, maderables, viñedos...). Los arranques y cortas llevan aparejado el destocoado de las parcelas y el desmantelamiento de espalderas.
- Extracciones de áridos, nivelaciones, roturaciones...
- Instalaciones fijas en cultivos existentes (espalderas, sistemas de riego y antihelada...)
- Pozos, depósitos, aljibes, estanques, piscinas...
- Cualquier otra obra o mejora permanente.

Palencia, 17 febrero de 2025



EL TÉCNICO JURÍDICO DEL ITACYL

Fdo.: Pablo Sánchez Díaz